

REFORMA A LA SALUD

Análisis texto aprobado
Plenaria de la Cámara de Representantes

IALE es un indicador que **mide la afinidad de proyectos de ley**, leyes aprobadas y congresistas **con la libertad económica**. Esta herramienta fue diseñada por el [Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga \(ICP\)](https://www.icpiale.org) con el apoyo de [Atlas Network](https://atlasnetwork.org).

Haga clic en y descargue la [metodología y preguntas frecuentes](#)

www.icpiale.org

[Texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 6 de marzo de 2025](#)

Resultados **IALE**

Afinidad del Proyecto de Ley 312 de 2024C – 410 de 2025S de Reforma a la Salud con la libertad económica.

Trámite en Cámara de Representantes

Indicador de Afinidad con la Libertad Económica

Texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes



El Proyecto de Ley 312 de 2024 Cámara – 410 de 2025 Senado, aprobado en la Plenaria de Cámara de Representantes, **recibió una calificación de 18/100**, la misma que el texto aprobado en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, lo que indica que la iniciativa **restringe severamente la libertad económica**.

La consolidación de la ADRES como pagador único, la creación de fondos públicos sin contrapesos institucionales, la gestión territorial de redes a cargo del Estado y la fijación estatal de precios y contratos, constituyen un retroceso hacia esquemas de planificación central poco compatibles con una economía moderna y descentralizada.

Este proyecto **no persigue un sistema de salud más libre, más competitivo ni más eficiente, sino más controlado, más homogéneo y más dependiente del poder político**. El resultado no será una mayor garantía del derecho a la salud, sino una reducción de la pluralidad institucional, una disminución en la calidad del servicio y una peligrosa consolidación del poder estatal en un sector clave de la vida social y económica del país.

⚠️ Alertas y cambios significativos del articulado aprobado

Número Artículo	Comisión Cámara	Plenaria de Cámara	Observaciones y Alertas
Artículo nuevo. Desestimación de la personalidad jurídica para liquidación judicial		Nuevo	<p>Faculta a la Superintendencia Nacional de Salud, durante un proceso de liquidación judicial, a levantar el velo corporativo de entidades intervenidas para identificar a sus controlantes, socios, aportantes o beneficiarios reales, si se presume su responsabilidad en determinados eventos.</p> <p>De ser así, el director del proceso puede embargar sus bienes para asegurar la reparación de los recursos afectados.</p> <p>Este artículo, otorga amplias facultades discrecionales a la Superintendencia Nacional de Salud, lo que pone en riesgo principios como la seguridad jurídica, la presunción de inocencia y la protección de la propiedad privada. La norma permite levantar el velo</p>

			corporativo y embargar bienes personales con base en indicios amplios y sin control judicial previo, lo que puede traducirse en sanciones anticipadas y desincentivar la inversión privada en el sector salud.
Artículo 1 y 3. Objeto y atención primaria	Modificado	Aprobado	<p>En la Comisión Séptima de Cámara se ajustó en temas de redacción y orden el artículo 3. Se aprobó tal como venía en la ponencia el artículo 1. En la Plenaria de Cámara no hubo cambios sustanciales.</p> <p>El énfasis en la atención primaria como base única del sistema distorsiona los equilibrios del modelo, impone una visión centralizada y desplaza opciones especializadas más eficientes en manos del sector privado.</p> <p>Descuidar la atención especializada y el manejo de enfermedades crónicas como: diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, podría generar graves consecuencias en salud pública. Estas patologías requieren seguimiento médico continuo.</p>
Artículo 2. Aseguramiento Social en Salud	Modificado	Aprobado	<p>En la Comisión Séptima de Cámara, únicamente hubo cambios en la redacción del artículo. No se registraron modificaciones en la Plenaria de Cámara.</p> <p>Este artículo define el aseguramiento como protección pública única, eliminando la libre competencia entre aseguradoras y suprimiendo la posibilidad de elegir esquemas alternativos al estatal.</p> <p>Además, el Estado asume la gestión del riesgo financiero, lo que implica la expansión de su gasto en todas las etapas del ciclo de salud. Esto incrementa estructuralmente las obligaciones fiscales.</p>
Artículo 6. Consejo Nacional de Salud	Modificado	Modificado	En la Comisión Séptima del Senado se adicionó la priorización de los territorios sin conectividad en la implementación del sistema. Se incorporó un nuevo párrafo que establece que el manejo de la información confidencial sobre la

			<p>salud de las personas estará sujeto a la Ley 2015 de 2020 o a la norma que la sustituya, modifique o derogue.</p> <p>En la ponencia positiva para el debate en la Plenaria de Cámara se especificó que la participación de los gobiernos territoriales en el Consejo Nacional de Salud será por medio de un representante de los alcaldes y gobernadores del país. En la Plenaria de Cámara, aumentaron los miembros de este Consejo de 15 a 19, en la representación territorial, étnica y de víctimas.</p> <p>El diseño del Consejo con representación sectorial y política abre la puerta a la politización de decisiones técnicas, facilita la captura del regulador por intereses particulares y crea riesgos de corrupción al permitir que grupos con poder político controlen recursos y reglas del sistema.</p>
<p>Artículo 9. Funciones de la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud.</p>	<p>Modificado</p>	<p>Modificado</p>	<p>En la Comisión Séptima de Cámara se introdujeron cambios en las funciones de la ADRES, incluyendo el pago de remuneraciones e incentivos a las Gestoras de Salud y Vida y a los prestadores de mediana y alta complejidad.</p> <p>Se añadieron nuevas responsabilidades, como entregar insumos y análisis del gasto al Ministerio de Salud, y se redujo el plazo de tres años a un año para que la ADRES adquiriera capacidad operativa.</p> <p>En la Plenaria de la Cámara de Representantes se estableció que las Gestoras de Salud y Vida serán las encargadas de hacer control y auditoría a los giros directos efectuados por la ADRES a los prestadores de servicio de salud, proveedores de medicamentos y tecnologías de salud. Aumentaron las funciones de 28 a 32, lo que conlleva mayores obligaciones financieras para la entidad.</p>

			<p>Con este artículo la ADRES asume el monopolio en la administración y pago del sistema, desplazando aseguradoras, fijando condiciones y controlando financieramente al sistema, con riesgo de ineficiencia y clientelismo.</p>
<p>Artículo 11. Nuevas fuentes de financiación</p>	Aprobado	Modificado	<p>El artículo se introdujo en la ponencia positiva para primer debate. Se dispuso que la nueva fuente de financiación para el sistema de salud es del 100% de los impuestos saludables.</p> <p>En la Plenaria de la Cámara de Representantes se adicionó que las entidades que participarán en la búsqueda de nuevas fuentes de financiación serían: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>La carga dispuesta en este artículo recae sobre consumidores y productores, especialmente cuando la demanda es inelástica, como ocurre con muchos alimentos. Esto reduce el ingreso disponible, encarece el consumo básico y puede afectar a pequeños productores al contraer su demanda sin permitirles trasladar fácilmente el costo.</p> <p>Además, al ser tributos de destinación específica, limitan la flexibilidad fiscal del Estado.</p>
<p>Artículo 12. Destinación de los recursos administrados por la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud (ADRES).</p>	Modificado	Modificado	<p>En la Comisión Séptima de Cámara se modificó la redacción y el alcance de la destinación de los recursos administrados por ADRES.</p> <p>La financiación de los servicios del nivel primario deberá hacerse conforme a presupuestos estándar en sus componentes fijo y variable. Se amplía la cobertura del transporte medicalizado. Además, se precisa que el saneamiento financiero está dirigido a las Empresas Sociales del Estado (ESE) que se transformen en Instituciones de Salud del Estado (ISE).</p>

			<p>En la Plenaria de la Cámara de Representantes, hubo cambios en la redacción en los puntos 11 y 14.</p> <p>Este artículo amplía el gasto estatal sin jerarquía, asignando recursos a múltiples actores con incentivos discrecionales, generando distorsiones competitivas y riesgo de privilegios.</p>
<p>Artículo 18. Unidad de Pago por Capitación (UPC) en el aseguramiento social en salud y su asignación</p>	Modificado	Modificado	<p>En la Comisión Séptima se introdujeron criterios más detallados para el cálculo de la UPC y se incorpora el uso de cálculos actuariales, considerando ajustes por tipo de riesgo, carga de enfermedad y determinantes socioeconómicos</p> <p>Se establece que el financiamiento del nivel primario debe garantizar la sostenibilidad de los CAPS, y se añade la obligación de presentar un informe anual al Congreso sobre la metodología y resultados de la UPC y se fija un plazo de un año para redefinir su cálculo.</p> <p>En la Plenaria de la Cámara de Representantes se dispuso que la actualización de la UPC debe incorporar los valores anualizados de la respectiva anualidad, al igual que los nuevos cambios y/o adopciones en las Guías y protocolos clínicos autorizados.</p> <p>En este artículo, el Estado mantiene el control sobre la prima o Unidad de Pago por Capitación (UPC), ajustándola por criterios discrecionales que pueden generar déficit estructural y eliminar señales de mercado.</p> <p>El precio máximo fijado por ley ha generado históricamente desfinanciamiento, pues no refleja los costos reales del servicio, afectando la solvencia de prestadores y aseguradores.</p>
<p>Artículo 19. Gestión de pago por la prestación de</p>	Modificado	Modificado	<p>En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes se realizaron ajustes en la gestión del pago. Se establece el envío simultáneo de cuentas a la ADRES y a la Gestora, con un plazo de 30 días para que la ADRES pague el 85%</p>

<p>servicios de salud</p>			<p>y 60 días para la auditoría de la Gestora.</p> <p>El pago total debe completarse 30 días después si no hay glosas; de haberlas, el plazo comienza desde la respuesta. Se mantiene el descuento de pagos en exceso y se ordena al Ministerio de Salud reglamentar el proceso en seis meses.</p> <p>En la Plenaria de Cámara de Representantes se estableció que las Instituciones Prestadoras de Servicio (IPS) presentarán las cuentas a la ADRES y a la Gestora de Salud y Vida dentro de los 8 días siguientes a la prestación del servicio.</p> <p>Si la auditoría no se realiza dentro de los 60 días hábiles siguientes a la radicación, la cuenta se dará por aprobada y se considerará que la Gestora incumplió sus obligaciones contractuales.</p> <p>Este artículo impone condiciones contractuales únicas, elimina negociación libre entre prestador y asegurador, y obliga a todos a ajustarse al régimen tarifario centralizado.</p> <p>Es un control de precios directo que desincentiva la participación de agentes nuevos y la conservación de los actuales, aumentando la fragilidad e ineficiencias del sistema.</p>
<p>Artículo 23. Créditos blandos a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud</p>	<p>Modificado</p>	<p>Modificado</p>	<p>En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes se designó la responsabilidad de establecer los requisitos para los créditos blandos al Gobierno nacional y no al Ministerio de Salud.</p> <p>En la Plenaria de Cámara de Representantes se amplió la destinación de los créditos a las IPS públicas. Este instrumento está dirigido a las IPS cuya situación financiera se ha visto afectada por la liquidación de las EPS. Además, el Gobierno nacional debe reglamentar la destinación,</p>

			<p>condiciones y mecanismos de control de esos créditos.</p> <p>Este artículo distorsiona la asignación del crédito al intervenir la tasa de interés del mercado, otorgando financiamiento con criterios políticos que desvían recursos del sistema financiero libre.</p>
<p>Artículo 28. Naturaleza y funciones de las Gestoras de Salud y Vida</p>	Modificado	Modificado	<p>En la Comisión Séptima, las modificaciones de este artículo precisan que las Gestoras solo podrán operar en las subregiones autorizadas, además refuerza las disposiciones sobre auditoría, convenios de desempeño con prestadores y su papel en la gestión del sistema de información y atención a la población.</p> <p>Elimina la facultad de auditar la facturación, limitándolas a validar la información antes de enviarla a la ADRES.</p> <p>En la Plenaria de Cámara de Representantes, en el numeral 11, se dispuso que las Gestoras deben entregar semestralmente un informe del funcionamiento de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS).</p> <p>Adicionalmente, en el párrafo 2, enfatizó en la rapidez y el uso de medios digitales y tecnológicos para la rendición de cuentas, buscando una mayor visibilidad y accesibilidad.</p> <p>El contenido de este artículo restringe la entrada al mercado a entidades autorizadas, con funciones impuestas por el Estado, eliminando la libertad de diseño institucional y reduciendo la innovación en aseguramiento.</p>

FICHA TÉCNICA

Estado del Proyecto de Ley 312 de 2024 de Cámara - 410 de 2025 Senado sobre Reforma a la Salud

Objeto del proyecto:

La presente Ley tiene por objeto transformar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en un Sistema de Salud basado en el Aseguramiento Social en Salud, para garantizar el derecho fundamental a la salud.

Busca desarrollar un modelo de salud centrado en el marco de la atención primaria, organizar sus instancias para la gobernanza y rectoría del sistema con enfoque diferencial y territorial, articular a las instituciones prestadoras de servicios de salud, reorganizar los destinos y usos de los recursos financieros, establecer un sistema público unificado e interoperable de información, fortalecer la participación social y comunitaria, así como la inspección, vigilancia y control; igualmente definir condiciones para el trabajo digno del sector salud y fijar las reglas de transición y evolución de la institucionalidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Sistema de Aseguramiento Social en Salud.

Ponentes segundo debate en la Plenaria del Senado

- Juan Camilo Londoño Barrera (**Alianza Verde**)
- Karen Juliana López Salazar (**CITREP**)
- Jairo Humberto Cristo Correa (**Cambio Radical**)
- Andrés Eduardo Forero Molina (**Centro Democrático**)
- Germán José Gómez López (**Comunes**)
- Jorge Alexander Quevedo Herrera (**Partido Liberal**)
- Camilo Esteban Ávila Morales (**Partido de la U**)
- Alfredo Mondragón Garzón (**Pacto Histórico**)

Origen
Cámara

Estado
Aprobado en la Plenaria de la Cámara en segundo debate. En trámite a la Comisión Séptima de Senado (Tercer debate)

Número de Proyecto
Proyecto de Ley 312 de 2024 de la Cámara de Representantes

Proyecto de Ley 410 de 2025 del Senado de la República

Legislatura
2024/2025

Trámite Legislativo



Radicación

El Gobierno nacional, en cabeza del ministro de Salud y Protección Social, Guillermo Alfonso Jaramillo, radicó el proyecto de ley ante la Secretaría de la Cámara de Representantes.

Comisión

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, 14 congresistas votaron a favor, 4 en contra y 3 no votaron el título y la pregunta del proyecto de ley. Esto refleja un respaldo del 66% de la Comisión.

Plenaria

En la Plenaria de Cámara de Representantes, 90 congresistas votaron a favor, 28 en contra y 69 no votaron el título y la pregunta del proyecto de ley. Esto refleja un respaldo del 48% de la Plenaria.

Radicación

La Reforma a la Salud fue radicada para tercer debate el 2 de abril de 2025 en la Comisión Séptima del Senado de la República

Votaciones Plenaria de la Cámara de Representantes

Nota: se toma en consideración la votación sobre el título del proyecto y sobre dar o no continuidad al tercer debate en la Comisión Séptima del Senado de la República. La información fue tomada de la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

** PA indica la votación en la Ponencia de Archivo de quienes figuran con “n/a” en la votación final, y será tenida en cuenta para su evaluación en IALE.

A favor: 90



Rep. Duvalier Sánchez
 Alianza Verde
 Valle del Cauca



Rep. Santiago Osorio
 Alianza Verde
 Caldas



Rep. Wilmer Castellanos
 Alianza Verde
 Boyacá



Rep. Carlos Vallejo
 Alianza Verde
 Meta



Rep. Gloria Rodríguez
 Alianza Verde
 Cundinamarca



Rep. Olga Velásquez
 Alianza Verde
 Bogotá



Rep. Jaime Salamanca
 Alianza Verde
 Boyacá



Rep. Juan Londoño
 Alianza Verde
 Antioquia



Rep. Orlando Castillo
 CITREP



Rep. James Mosquera
 CITREP



Rep. William Aljure
 CITREP



Rep. Karen Manrique
 CITREP



Rep. Jhon Fredy Núñez
 CITREP



Rep. Jhon Valencia
 CITREP



Rep. John González
 CITREP



Rep. Leonor Palencia
 CITREP



Rep. Juan Salazar
 CITREP



Rep. Gerson Montaña
 CITREP



Rep. Haiver Rincón
 CITREP



Rep. Juan Vargas
 CITREP



Rep. Jorge Cerchiaro
 Colombia Renaciente
 Guajira



Rep. Luis Albán
 Comunes
 Valle del Cauca



Rep. Carlos Carreño
 Comunes
 Bogotá



Rep. Jairo Cala
 Comunes
 Santander



Rep. Pedro García
 Comunes
 Antioquia



Rep. Germán Gómez
 Comunes
 Atlántico



Rep. Wilder Escobar
 Gente en Movimiento
 Caldas



Rep. Norman Bañol
 MAIS



Rep. Ingrid Aguirre
 Movimiento Fuerza
 Ciudadana
 Magdalena



Rep. Heraclito Landinez
 Pacto Histórico
 Bogotá



Rep. Alirio Uribe
 Pacto Histórico
 Bogotá



Rep. Eduard Sarmiento
 Pacto Histórico
 Cundinamarca



Rep. Pedro Suárez
 Pacto Histórico
 Boyacá



Rep. Jorge Ocampo
 Pacto Histórico
 Valle del Cauca



Rep. Carmen Ramírez
 Pacto Histórico
 Circunscripción
 Internacional



Rep. David Toro
 Pacto Histórico
 Antioquia



Rep. David Racero
 Pacto Histórico
 Bogotá



Rep. Mary Perdomo
 Pacto Histórico
 Santander



Rep. Elna Argote
 Pacto Histórico
 Bolívar



Rep. Jorge Bastidas
 Pacto Histórico
 Cauca



Rep. Gloria Arizabaleta
 Pacto Histórico
 Valle del Cauca



Rep. María del Mar Pizarro
 Pacto Histórico
 Bogotá



Rep. Gildardo Silva
 Pacto Histórico
 Valle del Cauca



Rep. Leyla Rincón
 Pacto Histórico
 Huila



Rep. Jorge Cancimance
 Pacto Histórico
 Putumayo



Rep. Gabriel Parrado
Pacto Histórico
Meta



Rep. Ermes Pete
Pacto Histórico
Cauca



Rep. Erick Velasco
Pacto Histórico
Nariño



Rep. Cristóbal Caicedo
Pacto Histórico
Valle del Cauca



Rep. Dorina Hernández
Pacto Histórico
Bolívar



Rep. Susana Gómez
Pacto Histórico
Antioquia



Rep. Agmeth Escaf
Pacto Histórico
Atlántico



Rep. Alfredo Mondragón
Pacto Histórico
Valle del Cauca



Rep. Leider Vásquez
Pacto Histórico
Cundinamarca



Rep. María Carrascal
Pacto Histórico
Bogotá



Rep. Martha Alfonso
Alianza Verde - Pacto
Histórico
Tolima



Rep. Héctor Cuéllar
Partido Conservador
Caquetá



Rep. Jorge Quevedo
Partido Conservador
Guaviare



Rep. Jorge Tamayo
Partido de la U
Valle del Cauca



Rep. Astrid Sánchez
Partido de la U
Chocó



Rep. Alexander Guarín
Partido de la U



Rep. Wilmer Carrillo
Partido de la U
Norte de Santander



Rep. Álvaro Londoño
Partido de la U
Vichada



Rep. Teresa Enríquez
Partido de la U
Nariño



Rep. Diego Caicedo
Partido de la U
Cundinamarca



Rep. Camilo Ávila
Partido de la U
Vaupés



Rep. Julián López
Partido de la U
Valle del Cauca



Rep. Álvaro Rueda
Partido Liberal
Santander



Rep. Carlos Ardila
Partido Liberal
Putumayo



Rep. Carlos Quintero
Partido Liberal
César



Rep. Karyme Cotes
Partido Liberal
Sucre



Rep. Elizabeth Jay-Pang
Partido Liberal
San Andrés y Providencia



Rep. Andrés Calle
Partido Liberal
Córdoba



Rep. Alberto Palacios
Partido Liberal
Chocó



Rep. Mónica Bocanegra
Partido Liberal
Amazonas



Rep. Sandra Aristizábal
Partido Liberal
Quindío



Rep. Kelyn González
Partido Liberal
Magdalena



Rep. Jezmi Barraza
Partido Liberal
Atlántico



Rep. Alexander Bermúdez
Partido Liberal
Guaviare



Rep. Aníbal Hoyos
Partido Liberal
Risaralda



Rep. Gilma Díaz
Partido Liberal
Caquetá



Rep. Olga González
Pacto Liberal
Tolima



Rep. Flora Perdomo
Partido Liberal
Huila



Rep. José Cardona
Partido Liberal
Caldas



Rep. Diego Patiño
Partido Liberal
Risaralda



Rep. Héctor Chaparro
Partido Liberal
Boyacá



Rep. Hugo Archila
Partido Liberal
Casanare



Rep. María Lopera
Partido Liberal
Antioquia



Rep. Ana Monsalve
Vamos Juntos
Circ. Esp. Com. Afro,
Raizales y Palenqueras



Rep. Erika Sánchez
Sin partido
Santander

En Contra: 28



Rep. Luz Pastrana
Cambio Radical
(renunció al partido
en 2024)
Huila



Rep. Carlos Cuenca
Cambio Radical
Guainía



Rep. Sandra Ramírez
Cambio Radical
Magdalena



Rep. Jaime Rodríguez
Cambio Radical
Meta



Rep. John Berrio
Centro Democrático
Antioquia



Rep. Carlos Osorio
Centro Democrático
Tolima



Rep. Hugo Lozano
Centro Democrático
Vaupés



Rep. Juan Corzo
Centro Democrático
Norte de Santander



Rep. Miguel Polo Polo
Consejo Comunitario
Fernando Ríos Hidalgo
Circ. Esp. Com. Afro,
Raizales y Palenqueras



Rep. Jorge Tovar
CITREP



Rep. Juan Gómez
Nuevo Liberalismo
Caldas



Rep. Julia Miranda
Nuevo Liberalismo
Bogotá



Rep. Andrés Jiménez
Partido Conservador
Antioquia



Rep. Esperanza Isaza
Partido Conservador
Tolima



Rep. Amelia Caycedo
Partido Conservador
Nariño



Rep. Eduardo Díaz
Partido Conservador
Santander



Rep. Fernando Niño
Partido Conservador
Bolívar



Rep. Armando Zabarain
Partido Conservador
Atlántico



Rep. Daniel Restrepo
Partido Conservador
Antioquia



Rep. Andrés Montes
Partido Conservador
Bolívar



Rep. Juan Gómez
 Partido Conservador
 Guajira



Rep. Libardo Cruz
 Partido Conservador
 Cesar



Rep. Nicolás Barguil
 Partido Conservador
 Córdoba



Rep. Ingrid Sogamoso
 Partido Conservador
 Boyacá



Rep. Gerardo Yepes
 Partido Conservador
 Tolima



Rep. Luis Suárez
 Partido Conservador –
 Centro Democrático
 Sucre



Rep. Piedad Correal
 Partido Liberal
 Quindío



Rep. Julián Peinado
 Partido Liberal
 Antioquia

En Contra: 69



Rep. Catherine Juvinao
 Alianza Verde
 Bogotá
 PA: sí



Rep. Katherine Miranda
 Alianza Verde
 Bogotá
 PA: sí



Rep. Elkin Ospina
 Alianza Verde
 Antioquia
 PA: no



Rep. Cristian Avendaño
 Alianza Verde
 Santander
 PA: n/a



Rep. Carolina Giraldo
 Alternativos
 Risaralda
 PA: n/a



Rep. Alejandro García
 Alternativos
 Risaralda
 Voto PA: sí



Rep. Julio Triana
 Cambio Radical
 Huila
 PA: sí



Rep. Oscar Campo
 Cambio Radical
 Cauca
 PA: sí



Rep. Gersel Pérez
 Cambio Radical
 Atlántico
 PA: sí



Rep. Jorge Méndez
 Cambio Radical
 San Andrés y Providencia
 PA: sí



Rep. Adriana Arbeláez
 Cambio Radical
 Bogotá
 PA: sí



Rep. Bayardo Betancourt
 Cambio Radical
 Nariño
 PA: sí



Rep. Néstor Rico
 Cambio Radical
 Cundinamarca
 PA: sí



Rep. Javier Sánchez
 Cambio Radical
 Vichada
 PA: sí



Rep. John Pérez
 Cambio Radical
 Quindío
 PA: sí



Rep. Mauricio Parodi
Cambio Radical
Antioquia
PA: sí



Rep. Modesto Aguilera
Cambio Radical
Atlántico
PA: sí



Rep. Lina Garrido
Cambio Radical
Arauca
PA: sí



Rep. Hernando González
Cambio Radical
Valle del Cauca
PA: sí



Rep. Betsy Pérez
Cambio Radical
Atlántico
PA: sí



Rep. Jairo Cristo
Cambio Radical
Norte de Santander
PA: sí



Rep. Hernán Cadavid
Centro Democrático
Antioquia
PA: sí



Rep. José Uscátegui
Centro Democrático
Bogotá
PA: sí



Rep. Edinson Olaya
Centro Democrático
Casanare
PA: sí



**Rep. Olmes Echeverría
de la Rosa**
Centro Democrático
Magdalena
PA: sí



Rep. Christian Garcés
Centro Democrático
Valle del Cauca
PA: sí



Rep. Óscar Pérez
Centro Democrático
Antioquia
PA: sí



Rep. Yenica Acosta
Centro Democrático
Amazonas
PA: n/a



Rep. Oscar Villamizar
Centro Democrático
Santander
PA: sí



Rep. Juan Espinal
Centro Democrático
Antioquia
PA: sí



Rep. Eduard Triana
Centro Democrático
Boyacá
PA: sí



Rep. Yulieth Sánchez
Centro Democrático
Antioquia
PA: sí



Rep. Andrés Forero
Centro Democrático
Bogotá
PA: sí



Rep. Gabriel Becerra
Pacto Histórico
Bogotá
PA: no



Rep. Jennifer Pedraza
Centro Esperanza
Bogotá
PA: sí



Rep. Daniel Carvalho
 Centro Esperanza
 Antioquia
 PA: sí



Rep. Diógenes Quintero
 CITREP
 PA: no



Rep. Luis Ricardo
 CITREP
 PA: no



Rep. Karen López
 CITREP
 PA: no



Rep. Irma Herrera
 MIRA
 Bogotá
 PA: n/a



Rep. Juan Carlos Wills
 Partido Conservador
 Bogotá
 PA: n/a



Rep. Daniel Peñuela
 Partido Conservador
 Nariño
 PA: sí



Rep. Juana Londoño
 Partido Conservador
 Caldas
 PA: n/a



Rep. Luis López
 Partido Conservador
 Antioquia
 PA: sí



Rep. Juliana Aray
 Partido Conservador
 Bolívar
 PA: n/a



Rep. Wadith Manzur
 Partido Conservador
 Córdoba
 PA: sí



Rep. Ángela Vergara
 Partido Conservador
 Bolívar
 PA: n/a



Rep. José Martínez
 Partido Conservador
 Tolima
 PA: n/a



Rep. Julio Salazar
 Partido Conservador
 Cundinamarca
 PA: n/a



Rep. Ciro Rodríguez
 Partido Conservador
 Norte de Santander
 PA: n/a



Rep. Alfredo Cuello
 Partido Conservador
 Cesar
 PA: n/a



Rep. Ana García
 Partido de la U
 Córdoba
 PA: no



Rep. Milene Jarava
 Partido de la U
 Sucre
 PA: no



Rep. Saray Robayo
 Partido de la U
 Córdoba
 PA: n/a



Rep. Hernando Guida
 Partido de la U
 Magdalena
 PA: n/a



Rep. José Salazar
 Partido de la U
 Cesar
 PA: no



Rep. Víctor Salcedo
 Partido de la U
 Valle del Cauca
 PA: n/a



Rep. Juan Lozada
 Partido Liberal
 Bogotá
 PA: sí



Rep. Oscar Sánchez
 Partido Liberal
 Cundinamarca
 PA: n/a



Rep. Silvio Carrasquilla
 Partido Liberal
 Bolívar
 PA: no



Rep. Leonardo Gallego
Partido Liberal
Valle del Cauca
PA: n/a



Rep. Wilmer Guerrero
Partido Liberal
Norte de Santander
PA: no



Rep. Álvaro Monedero
Partido Liberal
Valle del Cauca
PA: no



Rep. César Gómez
Partido Liberal
Cauca
PA: n/a



Rep. Dolcey Torres
Partido Liberal
Atlántico
PA: n/a



Rep. Luis Ochoa
Partido Liberal
Antioquia
PA: Sí



Rep. Germán Roza
Partido Liberal
Arauca
PA: no



Rep. Juan Cortés
Sin partido
Santander
PA: n/a



Rep. Marelén Castillo
Fórmula Vicepresidencial
Artículo 24 Estatuto de la
Oposición
PA: n/a